



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-53808992- -APN-UGA#ME - Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá tu futuro

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, las Resoluciones N° 84/2009, N° 93/2009, N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 387/2021 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN; la Resolución N° 912/2012 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, el Expediente EX-2021-53808992- -APN-UGA#ME; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional dispone en su artículo 29 que la “...educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación primaria”, lo que implica la centralidad en la agenda educativa del derecho a la educación, a la vez que fija en su artículo 30 los objetivos del nivel secundario que “...en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a las/los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios”.

Que el Ministerio de Educación de la Nación y las jurisdicciones educativas llevan adelante acciones que dan efectivo cumplimiento a los compromisos asumidos en las normas mencionadas en el VISTO.

Que el fortalecimiento de la capacidad técnica de las jurisdicciones para la atención institucional, pedagógica y administrativa de las escuelas constituye un elemento necesario para la implementación de las políticas activas desarrolladas en las normativas mencionadas.

Que en el marco de las Resoluciones citadas en el VISTO se desarrollan estrategias para mejorar la calidad educativa y fortalecer las trayectorias escolares y los logros académicos de los y las estudiantes, así como diversificar las actividades de las estrategias educativas para potenciar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que a través de la Resolución CFE N° 84/2009 se aprueban los “Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria”, estableciéndose, entre las finalidades a garantizar la “...inclusión de todas y todos, a partir del efectivo acceso, la continuidad escolar y el egreso, convirtiendo a la escuela secundaria en una experiencia vital y significativa, tanto en su desarrollo cotidiano como para sus proyectos de futuro”, junto a la

necesidad de una formación relevante, trayectorias continuas y completas, que aseguren el efectivo tránsito por el nivel con énfasis en su carácter obligatorio.

Que la Resolución CFE N° 93/2009 recomienda específicamente que el régimen académico deberá acompañar, a través de diferentes alternativas, los momentos decisivos de las trayectorias de los y las estudiantes tales como la instancia del egreso, posibilitando una adecuada conclusión de los estudios cursados de manera de garantizar la terminalidad del nivel secundario.

Que la Resolución N° 912/2012 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN “Ponele Título a tu Secundario” constituye un antecedente en cuanto a la implementación de acciones para la certificación del nivel.

Que para hacer efectivo el derecho a la educación y que los y las adolescentes y jóvenes puedan insertarse en el mundo laboral y/o continuar estudios superiores es necesaria la certificación de la finalización del nivel secundario obligatorio mediante la obtención del título correspondiente, lo que redundará en más y mejores alternativas para ejercer sus posibilidades como ciudadanas activas y ciudadanos activos.

Que la terminalidad de los estudios secundarios, en cualquiera de sus modalidades, aún se presenta como un desafío ineludible para la política educativa y para el nivel.

Que la Resolución del CFE N° 367/2020 define criterios y enfoques para la reorganización curricular y priorización de saberes, estableciendo que “la priorización curricular refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones, para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria”.

Que la Resolución del CFE N° 368/2020 dispone que “...para los estudiantes de nivel secundario que tengan espacios curriculares pendientes de acreditación de años anteriores, se organicen instancias de acompañamiento y acreditación adecuadas a las actuales condiciones”.

Que la Resolución del CFE N° 387/2021 explicita “Que la experiencia acumulada en 2020 por el sistema educativo es la base para que las jurisdicciones, los equipos supervisivos, directivos y docentes, efectúen variaciones en los formatos organizativos tradicionales, propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema”.

Que corresponde establecer un programa de trabajo específicamente vinculado a la terminalidad de los estudios de la educación secundaria.

Que existe crédito presupuestario para hacer frente a la erogación resultante de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los lineamientos para la implementación, en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá tu futuro, a los efectos de generar acciones vinculadas a la certificación del Nivel de acuerdo con las orientaciones y apéndices que como ANEXO (IF-2021-53959282-APN-DNBYDE#ME) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Convocase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a manifestar formalmente ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN su interés en la implementación del Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá tu futuro, y a presentar el correspondiente plan jurisdiccional hasta el 30 de junio de 2021.

Dejar establecido el período de inscripción entre el 14 de junio y el 16 de julio de 2021 en el sitio <http://egresar.educacion.gob.ar/>. Podrá ampliarse dicho plazo para las inscripciones conforme con las necesidades del sistema.

ARTÍCULO 3º.- Las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su caso, presentarán el Programa Jurisdiccional de Terminalidad del Nivel Secundario EgresAR: Proyectá tu futuro, conforme con los lineamientos establecidos en la presente resolución. En caso de ser necesario, las jurisdicciones dispondrán la adecuación de los marcos regulatorios del Nivel Secundario y la generación de normativa específica, a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el Programa.

ARTÍCULO 4º.- El Plan Jurisdiccional de Terminalidad del Nivel Secundario, EgresAR: Proyectá tu futuro, deberá contemplar:

- a. Definición del universo de escuelas secundarias con estudiantes sin titulación 2016/2020 con asignaturas pendientes de acreditación; relevamiento de espacios curriculares pendientes de los estudiantes nominalizados.
- b. Caracterización y localización de la matrícula a partir de los datos de la inscripción.
- c. Definición de escuelas sedes y las redes de escuelas que conforman esos nodos.
- d. Definición de niveles de gestión de cada nodo (escuelas sede y escuelas asociadas) para el desarrollo del dispositivo: inscripción, seguimiento de trayectorias, desarrollo de trayectos curriculares, evaluación.
- e. Diseño y puesta en marcha de la propuesta pedagógica para el Programa EgresAR, teniendo en cuenta:
 - i. La definición y selección de los saberes priorizados para cada espacio curricular;
 - ii. El diseño de agrupamientos según cohortes (2016-2020) frecuencias e instancias de trabajo; y,
 - iii. La organización de la secuencia de contenidos de los trayectos curriculares y los criterios de evaluación y acreditación en un escenario de tres formas de escolarización posibles.
- f. Conformación de equipos jurisdiccionales para la implementación del Programa:
 - i. La conformación de un equipo técnico central (un referente EgresAR y dos perfiles administrativos proporcionados por la jurisdicción);
 - ii. Asistentes Técnicos Territoriales para el desarrollo de la propuesta a través de acciones de formación situada en las escuelas; y
 - iii. Un coordinador y un equipo de tutores del Programa EgresAR por Escuela Sede.

ARTÍCULO 5º.- Impleméntese la plataforma EgresAR, vinculada con el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (SiTraRed), a la que se incorporará la información que a continuación se detalla:

- a. Escuelas de procedencia y Escuelas Sedes;
- b. Datos personales de los estudiantes y los estudiantes que soliciten su incorporación al Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario: EgresAR Proyectá tu futuro.

El Sistema permitirá la tramitación remota mediante la digitalización de trámites y documentos, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de intercambio y almacenamiento de información y certificación de documentación, con los debidos resguardos sobre tratamiento de datos personales y seguridad informática que resulten aplicables.

ARTÍCULO 6º.- Encomiéndese a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD y a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA la administración e implementación de la Plataforma EgresAR, conforme con los objetivos de cada una de dichas unidades organizativas establecidos en el Decreto 50 del 19 de diciembre de 2019, las que deberán emitir conjuntamente los actos administrativos necesarios para la implementación de la plataforma antes indicada.

ARTICULO 7º.- Encomiéndese a la SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA, en el marco de sus competencias, y conforme con los lineamientos establecidos en el ANEXO I (IF XXX) de la presente resolución, la asignación y pago de las becas Egresar a los y las solicitantes que cumplimenten los requisitos establecidos en el marco del Progresar u otras líneas de becas socioeducativas de esta cartera ministerial.

ARTÍCULO 8º.- Encomiéndese a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD el desarrollo de acciones específicas, en acuerdo con las jurisdicciones, a los efectos de propiciar el desarrollo de actividades de acompañamiento al tramo de finalización de estudios secundarios durante el ciclo lectivo 2021, en función de lo establecido en las Resoluciones N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 387/2021 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



ANEXO I – PROGRAMA NACIONAL DE TERMINALIDAD EN EL NIVEL SECUNDARIO: “EgresAR: Proyectá tu futuro”

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 dispone en su artículo 29 que la “...educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación primaria”, lo que implica la centralidad en la agenda educativa del derecho a la educación y fija en su artículo 30 los objetivos del nivel secundario que “...en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a las/los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios”.

En este sentido, para hacer efectivo el derecho a la educación y que los y las adolescentes y jóvenes puedan insertarse en el mundo laboral y/o continuar estudios superiores se hace necesaria la **certificación de la finalización del nivel secundario obligatorio** mediante la obtención del **título correspondiente**, lo que redundará en más y mejores alternativas para ejercer sus posibilidades como ciudadanas activas y ciudadanos activos.

La terminalidad de los estudios secundarios, en cualquiera de sus orientaciones y modalidades, aún se presenta como un desafío ineludible para la política educativa y para el nivel de enseñanza en particular.

2. EL PROBLEMA Y EL FOCO DE INTERVENCIÓN

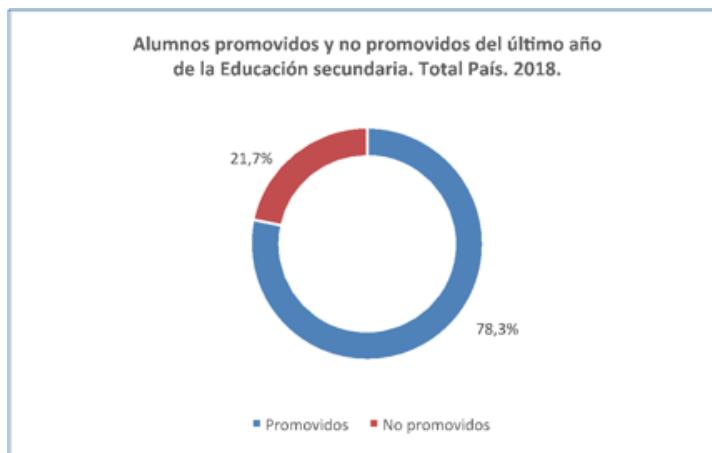
En nuestro país, según datos más recientes de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH-INDEC), el **49% de los y las jóvenes de 18 y 19 años** finalizó la escuela secundaria en el tiempo formal o previsto para ello. Respecto del 51% restante, el **68% termina la secundaria entre los 25 y 29 años de edad**. La muestra de la EPH (2019) destaca que aproximadamente el **16,3% de los y las jóvenes de 20 a 29 años**, no completó los estudios secundarios.

Las políticas educativas han previsto para la población que no finalizó los estudios según la trayectoria escolar teórica esperada (aún con rezago), una variedad de experiencias de reingreso y de acompañamiento al egreso efectivo. Estimativamente el 15% de esa población, termina el nivel secundario obligatorio en la modalidad para jóvenes y adultos o en programas diversos de terminalidad educativa que se implementan en las jurisdicciones.

La **promoción efectiva** del Ciclo Orientado es del 79,2%. El 20,8% de los y las estudiantes no promueven en promedio en los 3 o 4 años (incluyendo escuelas técnicas) del Ciclo Orientado (Relevamiento Anual 2019RedFIE-DIE).



En nuestro país, en el año 2019, cursaron el último año de secundaria 512.000 estudiantes, el **21,7 %** de los y las jóvenes que han cursado el último año de la **escuela secundaria común** en sus diferentes modalidades y orientaciones, no ha finalizado el nivel, dado que cuentan con espacios curriculares pendientes de aprobación para obtener la titulación. Este porcentaje varía según las características territoriales y sociodemográficas de cada jurisdicción. En algunas zonas geográficas se alcanzan valores superiores al 25% de los inscriptos en el último año.



Alumnos del último año de la educación común secundaria	
Promovidos	511.992
No promovidos	110.955

(Fuente: Relevamiento Anual 2019. RedFIE-DIE. Realización: 20 de julio de 2020)

Este número de 110.955 se incrementa significativamente si se incorpora a los y las estudiantes que culminaron en años calendarios anteriores y no han terminado de acreditar los espacios curriculares pendientes para obtener el título certificante.

Por otra parte, no es posible estimar aún el efecto del período de ASPO respecto de la presencialidad y el egreso en el año 2020, signado por la pandemia del COVID 19, que se encuentra en proceso de análisis.

Frente a este estado de situación, resulta necesario generar las condiciones pedagógicas e institucionales para posibilitar que los y las adolescentes y jóvenes que han finalizado la cursada de los estudios secundarios puedan ser acompañados en un proceso institucional y educativo tendiente al logro de la titulación del nivel secundario obligatorio.



3. ANTECEDENTES

Desde hace varios años, se trabaja intensamente en el seguimiento de las trayectorias educativas reales y discontinuas de los y las estudiantes del nivel secundario obligatorio.

Diferentes resoluciones del Consejo Federal de Educación han previsto esta situación, en especial la Resolución CFE N° 93/2009 como matriz de las: *“Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria”*, en la que se recomienda específicamente que, *“el régimen académico deberá acompañar a través de diferentes alternativas en los momentos decisivos de las trayectorias de los estudiantes tales como la instancia del egreso, posibilitando una adecuada conclusión de los estudios tendientes a la terminalidad del nivel secundario”*.

Entre 2012 y 2015 se llevó a cabo el Programa: *“Ponele Título a tu Secundaria”* para el seguimiento personalizado de estudiantes, a partir de la resolución N° 912/2012 de la Secretaría de Educación

A través de esta línea de acción dentro de la política educativa federal para educación secundaria, se implementó una propuesta masiva para acompañar dos universos específicos:

- a) adolescentes y jóvenes que terminaron de cursar el último año y no acreditaron el Nivel y;
- b) aquellos estudiantes que estaban cursando el último año del Nivel y tenían materias/espacios curriculares pendientes de aprobación.

Para ello, se generaron estrategias específicas para que los/as alumnos/as completaran sus trayectorias mediante un trabajo de acompañamiento a las escuelas con Asistentes Técnicos Territoriales [ATT] (Referentes Pedagógicos que acompañaron a las escuelas, coordinando con el equipo técnico jurisdiccional); se implementó un seguimiento individualizado de los alumnos y se registró la cantidad de espacios curriculares pendientes y aprobados a través del *Sistema de Transferencia de Recursos Educativos* (SiTraREd).

Se conformó un Equipo institucional: *“Tutores para el egreso”* integrado por un/a Director/a, docentes, ATT, uno o dos tutores/as asignados a esta función y dos estudiantes del último año para localizar a los y las jóvenes que terminaron de cursar, a través de diferentes estrategias.

4. PROPÓSITO

Implementar un programa de **Egreso efectivo** con alcance en todo el país, para los y las jóvenes que transitaron y culminaron el nivel secundario y no obtuvieron su titulación.



5. DESTINATARIOS:

Estudiantes que terminaron de cursar el nivel secundario desde 2016 hasta 2020 sin que hayan obtenido el título respectivo por asignaturas pendientes de acreditación.

6. CRITERIOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DE LAS PROPUESTAS DE EGRESO EFECTIVO

Un lineamiento central de la gestión es la definición de políticas y acciones para el egreso efectivo y el acompañamiento de los estudiantes en situación de egreso tanto en el bienio 2020/2021 como en la planificación nacional y federal 2020/2023.

La cercanía del egreso es una oportunidad para reflexionar en una mesa de trabajo institucional sobre la terminalidad del nivel de una manera colegiada; que permita un proceso de revisión de las propuestas de enseñanza y del modelo escolar, para generar estrategias institucionales que fortalezcan el *acompañamiento al egreso y el egreso efectivo* de los y las estudiantes.

La finalización de la trayectoria escolar de los y las jóvenes constituye la posibilidad de poner en evidencia la propuesta formativa de la escuela, como así también, la responsabilidad institucional por sus trayectorias continuas y completas; asimismo, es la oportunidad de abrir horizontes de proyectos de vida personales a futuro.

Teniendo en cuenta a las y los destinatarios y la normativa federal vigente (fundamentalmente Resoluciones CFE N° 84/2009, N° 93/2009, N° 367/20, N° 368/2020, N° 387/2021), las propuestas de terminalidad deberán elaborarse en coincidencia con los siguientes criterios político-pedagógicos:

→ **Ampliar la concepción de escolarización vigente**, reconociendo la convivencia de múltiples formatos adecuados a la diversidad de trayectorias y contextos.

La Resolución CFE N° 93/2009, prioriza la construcción de distintas formas de escolarización que permitan superar prácticas y saberes que esperan lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo, de todas y todos los estudiantes. En este sentido, no se trata de limitar las estrategias a espacios de recuperación de aprendizajes y nuevas fechas de “mesas examinadoras”. Implica ofrecer otras alternativas, con nuevos modos de organizar los tiempos y espacios para los procesos de acreditación de saberes, adaptando y flexibilizando la normativa jurisdiccional para posibilitar el *egreso efectivo* y coadyuvar a garantizar el derecho a la educación secundaria.

→ **Proponer diversas formas de estar - siendo y aprender en la escuela**, entendiendo que el aula tiene una diversidad de formatos, espacios, tiempos, actores e intencionalidades para enseñar y aprender.



Se trata de revincular trayectorias interrumpidas o discontinuas, así como acompañar las trayectorias para el egreso efectivo en el marco de propuestas que restituyen el derecho a la educación secundaria. Se torna nodal diseñar propuestas que fomenten el trabajo autónomo de los y las estudiantes con un anclaje en la indagación, el diseño, la problematización de cuestiones científicas, sociales y culturalmente relevantes entre otras posibilidades, y la consecuente presentación o defensa del trabajo realizado, luego de un trabajo co-construido entre los y las estudiantes y sus docentes.

Es importante establecer acuerdos que corresponibilicen a estudiantes y equipos pedagógicos respecto de los tiempos y ritmos de organización de la enseñanza, los compromisos en relación con las entregas parciales y las devoluciones, los criterios de valoración y los instrumentos de evaluación que formarán parte del proceso integral de terminalidad como acciones de una propuesta que resignifica la formación de ciudadanía desde el poder que da el conocimiento.

→ **Garantizar una base común de saberes**, destacando la centralidad de los “asuntos a tratar”.

A partir del proceso de priorización de saberes en el contexto de la pandemia por COVID-19, tanto el Ministerio de Educación como las distintas jurisdicciones, han producido materiales, documentos y normativas para seleccionar por área/espacio curricular un conjunto de saberes niales que enfatizan el tipo de trabajo y los procesos de producción y construcción de conocimiento que constituyen los asuntos centrales de las disciplinas y/o áreas de conocimiento. En este sentido, se espera capitalizar esta selección para que oriente la organización de los espacios curriculares pendientes de acreditación, de manera tal que - como se enunció- “rendir” una materia en una mesa de examen no sea el único modo posible de acreditar un espacio curricular.

Asimismo, la idea de “asuntos a tratar”, enunciada en el ANEXO I de la Resolución CFE N° 367/2020, provee criterios que ajustan las operaciones de selección y priorización de contenidos a la pregunta por el sentido de lo que se enseña y se aprende en la escuela secundaria. Esta perspectiva busca, para la concreción de la terminalidad del nivel de educación obligatoria, interpelar y trascender la enumeración de temas o contenidos abarcados en planes o programas de estudio por la elaboración de recorridos o itinerarios pedagógicos que asuman la centralidad de los modos de conocer propios de las disciplinas y la centralidad de la enseñanza como ejes organizadores de la experiencia formativa para la terminalidad.

En efecto, se asume como principio que los procesos de reorganización y priorización de saberes que orienten las propuestas para la terminalidad deben estar guiados por los sustentos, los criterios de validación y las herramientas que permiten producir conocimientos en los diferentes campos de las ciencias. La tarea institucional de priorización y reorganización de saberes debe incorporar también profundas reflexiones sobre los tipos de experiencia que favorecen modos de relacionarse con los conocimientos desde la relevancia y la construcción



de sentido. A su vez, las decisiones sobre la priorización de saberes y contenidos para las propuestas de terminalidad deben atender a criterios que permitan identificar si:

- La presencia de ese contenido es indispensable porque se trata de un modo de pensar y actuar desde el horizonte de justicia, igualdad y equidad.
- La presencia de ese contenido es indispensable porque constituye un punto de apoyo fundamental para la continuidad de los estudios en el nivel superior o es fuente para la adquisición creciente de nuevos aprendizajes.
- El contenido resulta indispensable porque refiere a problemas actuales del campo de la ciencia, la tecnología y/o del mundo contemporáneo.

→ **Promover el trabajo colectivo de las y los educadores** para que tramen la propuesta formativa de manera colegiada.

La promoción de los y las estudiantes no es un problema individual de cada uno/a de ellos o ellas y tampoco es resultante de la sumatoria de materias o espacios curriculares aprobados: implica también un trabajo específico de los y las docentes y equipos directivos para volver a mirar las situaciones singulares, generando propuestas colectivas. Se enfatiza la posibilidad de delinear un trabajo común entre equipos responsables de la tarea de enseñar basado en el debate de ideas y la producción de conocimiento didáctico de carácter situado.

→ **Resignificar el vínculo con el contexto**, revalorizándolo como espacio educativo.

Esto implica no seguir dando oportunidades en los mismos formatos o reducirlo a una mera renovación normativa para adaptar los formatos de mesas de exámenes ya existentes. Así, es relevante no sólo pensar en el contexto como entorno alternativo de acreditación de espacios curriculares pendientes, sino también tener en cuenta otros entornos formativos no escolares como instancias que ofrecen a futuro/as egresado/as herramientas para posibilitar insertarse en el mundo del trabajo y explorar las opciones para la continuidad de estudios superiores.

7. ORGANIZACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

Cada jurisdicción elaborará un **Plan Jurisdiccional EgresAR**, en el marco del Programa Nacional, en el que se organiza el diseño y la implementación de los dispositivos institucionales en función del análisis de la información respecto de la proporción y tipo de matrícula que no ha titulado en el nivel y de los criterios territoriales (ámbitos urbanos, periurbano, rural, rural aislado) para la conformación de las **escuelas sedes**.

El programa **EgresAR**, se desarrollará en **Escuelas Sedes** de gestión estatal que defina la jurisdicción en función de su Plan Jurisdiccional, para atender como destinatario/as a estudiantes de escuelas secundarias **públicas** (de gestión estatal, privada, cooperativa, social) que se encuentren dentro del universo descripto anteriormente.



Cada **escuela sede** desarrollará las propuestas pedagógicas o **trayectos curriculares** y organizará horarios y frecuencias para brindar opciones según los y las inscripto/as, su contexto social y geográfico y realidad particular. Las **escuelas sedes** sostendrán un espacio de trabajo y seguimiento colegiado con los equipos de gestión de las escuelas de la zona, distrito o región, asociadas al programa de terminalidad del nivel secundario.

Cada **escuela sede** contará con un **equipo de Tutores/docentes** y tendrán el apoyo y seguimiento de **Asistentes Técnicos Territoriales** que trabajarán en conjunto con la supervisión distrital, zonal, regional y con un equipo coordinador jurisdiccional.

Sobre los Trayectos curriculares

Los **trayectos curriculares tendrán** duración cuatrimestral. Los trayectos curriculares seleccionan, ordenan y articulan los saberes prioritarios de los espacios curriculares pendientes de acreditación.

En todo caso, se espera que la oferta de trayectos curriculares que las Escuelas Sedes pongan a disposición habilite la **cursada de dos propuestas por cuatrimestre para cada estudiante**. Esto requerirá de una planificación que se ajuste a la demanda de inscripción por espacios curriculares pendientes de acreditación, a las horas institucionales otorgadas a las Escuelas Sede y los espacios físicos y virtuales en los que se dispondrá la propuesta. A su vez, cada Escuela Sede organizará una disponibilidad horaria que garantice opciones diversas.

Sobre el tiempo de trabajo del estudiante

La asistencia de las/os estudiantes a las escuelas sedes determinadas por la jurisdicción, tendrá una frecuencia de una o dos veces a la semana entre una y dos horas presenciales, acorde con la cantidad de espacios curriculares que están pendientes de acreditación. Esa parte del cursado presencial, se combina con instancias de trabajo asincrónico en plataforma virtual.

Sobre el estudio y la evaluación

En los encuentros presenciales y virtuales las/os estudiantes contarán con espacios de tutorías específicas por espacio curricular e instancias individuales y/o grupales que darán lugar a producciones de los y las estudiantes con diferentes propuestas. A partir del proceso de devolución progresivo, podrán concretarse **acreditaciones parciales** con el objetivo de ser recuperadas en el momento de cierre y evaluación final del trayecto. Los y las estudiantes contarán con propuestas, orientaciones y espacios de seguimiento virtual en la *Plataforma Federal Juana Manso* y/o las plataformas jurisdiccionales, contando con el apoyo de materiales curriculares específicamente elaborados y dispuestos como recursos en las plataformas y en los encuentros presenciales. En el caso de los y las estudiantes que habitan zonas con cobertura de conectividad pendiente, se procurará la provisión de materiales impresos y préstamos de ejemplares de las bibliotecas institucionales.



8. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Esta línea de trabajo contempla una estrategia integral en el ámbito nacional, jurisdiccional e institucional. La estrategia se concibe de modo articulado porque involucra a los tres niveles de gestión con responsabilidades propias e iniciativas específicas para cada una de las acciones a implementar.

Por parte del Ministerio de Educación de la Nación:

Subsecretaría de Gestión Educativa y Calidad de la Secretaría de Educación

- Realización de mesas de trabajo y asistencia técnica con equipos jurisdiccionales para el diseño, desarrollo y seguimiento del dispositivo de acompañamiento y egreso efectivo.
- Formación permanente a través de diferentes instancias y encuentros de intercambio con los perfiles territoriales y supervisores/as-inspectores/as en las jurisdicciones. Implementación de trayectos formativos en conjunto con las jurisdicciones para la formación, orientación y asistencia técnica de los equipos territoriales, supervisores/as, ATT, coordinadores/as de escuelas SEDES y directivos/as de escuelas secundarias.
- Desarrollo colegiado entre especialistas curriculares de las jurisdicciones con coordinación del equipo nacional, de materiales y propuestas para orientar el diseño de los trayectos curriculares.
- Propuestas complementarias a los trayectos curriculares y de articulación con el nivel superior (INFOd, Secretaría de Políticas Universitarias, INET) y con el Programa Nacional de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Sostenible para la continuidad de los estudios y la inclusión en el mundo laboral.

Subsecretaría de Educación Social y Cultural de la Secretaría de Educación

- Desarrollo de estrategias territoriales de revinculación de jóvenes.
- Acompañamiento a las futuras egresadas y a los futuros egresados a través de redes territoriales, mesas y espacios intersectoriales durante el tránsito por el programa de terminalidad en el marco del Programa Acompañar: Puentes de Igualdad (Resolución CFE N° 369/2020).
- Articulación y convenios con diversas instituciones (regionales - multisectoriales - universitarias y estatales) para estrategias y herramientas de inclusión en el mundo del trabajo.

Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

- Diseño e implementación del dispositivo para acceder a la **Beca Egresar** en el marco del Progresar u otros programas de becas socioeducativas del Ministerio de Educación.



- Seguimiento de la asignación y renovación de la **Beca Egresar** a cargo de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, responsable de la administración de los sistemas y la ejecución de los procedimientos de inscripción, validación, verificación, asignación y certificación de cumplimiento de condicionalidades.

Por parte de las jurisdicciones:

La planificación jurisdiccional deberá contemplar:

- Conformación de equipos jurisdiccionales y territoriales específicos para desarrollar el dispositivo del programa **EgresAR**.
- Definición del universo de escuelas secundarias con estudiantes sin titulación 2016/2020 y relevamiento de espacios curriculares pendientes de los estudiantes nominalizados.
- Adecuación, flexibilización y elaboración de normativas jurisdiccionales para la consecución de la terminalidad del nivel secundario en el marco del programa **EgresAR**.
- Diseño y puesta en marcha de la propuesta pedagógica para el programa **EgresAR** en colaboración con las dependencias y programas del Ministerio de Educación de la Nación y de las propias jurisdicciones.
- Definición de **escuelas sedes** para el desarrollo del programa **EgresAR** y las redes de escuelas que conforman esos nodos.
- Definición y selección de los saberes priorizados para cada espacio curricular, la organización de la secuencia de contenidos del trayecto curricular y los criterios de evaluación y acreditación en un escenario bimodal (presencial/no presencial).
- Organización de los **trayectos curriculares cuatrimestrales**, que articulen los saberes prioritarios de las áreas / espacios curriculares que con mayor frecuencia están pendientes de acreditación en los últimos años del nivel secundario.
- Elaboración de materiales pedagógicos orientados a la terminalidad para el espacio virtual, destinados a los y las estudiantes, y de cuadernillos soporte papel para facilitar los aprendizajes.
- Desarrollo de un dispositivo de formación de docentes tutores para la tarea específica de acompañamiento a los y las estudiantes.
- Instancias bilaterales periódicas de asistencia técnica y seguimiento del dispositivo junto con la Dirección Nacional de Educación Secundaria.
- Participación en las instancias nacionales previstas para la formación de los equipos del programa **EgresAR** (supervisores/as, directores/as, asistentes técnicos territoriales, coordinadores/as y tutores/as de SEDES).
- Desarrollo de estrategias de convocatoria, revinculación e inscripción al programa



EgresAR y difusión de las Becas Egresar.

- Elaboración de informes de avance cuatrimestrales en el sistema de registro nacional SiTraREd.
- Implementación de “proyectos situados” de articulación con el nivel superior/universidades para proponer alternativas de **continuidad de los estudios** y con otras instituciones multisectoriales, académicas, científicas y estatales para la **inclusión en el mundo del trabajo** generando incentivos y dotación de herramientas para el proyecto de vida individual de los y las estudiantes.

Por parte de las escuelas sede:

- Conformación de un equipo institucional para el programa **EgresAR**, su desarrollo, seguimiento y evaluación. Constitución de un equipo de tutores/as docentes que tendrán el apoyo y seguimiento de ATT pedagógicos que trabajarán en conjunto con la supervisión distrital, zonal, regional y con un equipo coordinador jurisdiccional.
- Trabajo del equipo de la escuela sede con el nivel central y con los niveles de gestión territorial: supervisores/as, referentes pedagógicos territoriales (ATT) referentes administrativos.
- Elaboración de un **plan de trabajo institucional** de seguimiento de trayectorias individualizadas en conjunto con la escuela de origen de los / las estudiantes.
- Vinculación del equipo de la escuela sede con los otros actores de la comunidad local que aportan en relación con la revinculación de los y las estudiantes, el diseño de propuestas de exploración de estudios superiores y las propuestas de actividades de capacitación laboral para el mundo del trabajo.
- Organización de los horarios y de las opciones según los y las inscripto/as y la realidad particular de cada sede. Las escuelas sedes sostendrán un espacio de trabajo y seguimiento colegiado con los equipos de gestión de las escuelas de la zona o distrito o departamento o región asociadas al programa **EgresAR**.
- Elaboración de guías de estudio que orienten el trabajo de los y las estudiantes a partir de los materiales curriculares elaborados en la plataforma.
- Seguimiento en el registro nacional SiTraREd de:
 - a. La nómina de estudiantes inscriptos/as y las materias/espacios curriculares que cursarán en el marco de los trayectos curriculares de terminalidad.
 - b. La nómina de estudiantes que cursan cada cuatrimestre y que hayan finalizado cada trayecto satisfactoriamente.



9. PAUTAS OPERATIVAS.

I. Asignación de becas

Los/as estudiantes mayores de DIECIOCHO (18) años inscriptos/as en el programa **EgresAR**, podrán optar por solicitar a un apoyo financiero durante el tránsito por el mismo, mediante la asignación de la **Beca Egresar** (en el marco del programa de becas Progresar u otras líneas de becas socioeducativas del Ministerio de Educación) en tanto cumplan con los requisitos socioeconómicos estipulados establecidos en las mismas.

Resultará de aplicación el REGLAMENTO GENERAL DEL “PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS” (**Progresar**) que como ANEXO (IF-2021-17739200-APN-DNBYDE#ME) forma parte de la Resolución N° 900/2021 del Ministerio de Educación, con las siguientes adecuaciones y características:

- La beca tendrá un valor de pesos CINCO MIL (\$5.000), el pago será mensual y se asignará durante el plazo máximo de DOS (2) cuatrimestres.
- La beca tendrá duración cuatrimestral y podrá renovarse por única vez por un segundo cuatrimestre consecutivo, y excepcionalmente alternado.
- Cada estudiante cursará DOS (2) trayectos por cuatrimestre. Una vez inscripto y aceptada la evaluación socioeconómica, cobrará la beca durante CUATRO (4) meses. Luego, si adeuda otras materias, deberá renovar su inscripción, a cuyo efecto se abrirán tantas convocatorias a la solicitud de becas como convocatorias a la inscripción del programa se realicen.
- Se producirá el cese de la beca si el/la beneficiario/a, durante al año de la convocatoria, no hubiera concurrido a percibir su cobro por un período de DOS (2) meses consecutivos.
- En cuanto al procedimiento para la inscripción:
 - a) La inscripción es realizada por cada estudiante a través de la plataforma del programa **EgresAR**, donde podrá optar por solicitar su inclusión en la **Beca Egresar**.
 - b) Una vez realizada la inscripción, el seguimiento de la solicitud de la **Beca Egresar** y su eventual renovación se llevará a cabo a través de la página web de Progresar.
 - c) Esta información será incorporada al sistema de registro SiTraREd con el objeto de realizar el seguimiento de las/os estudiantes.

II. Financiamiento para el acompañamiento en los planes jurisdiccionales

El financiamiento asignado por el programa presupuestario 29 del Ministerio de Educación de la Nación podrá utilizarse únicamente para el pago de:

- **Horas institucionales** para tutores/as docentes.



- **Gastos operativos** exclusivamente vinculados con los objetivos del programa **EgresAR**.
- Contratación de **equipo territorial** (ATT)

En el caso de las horas institucionales y los gastos operativos, podrá optarse entre la realización de transferencias a las jurisdicciones o a las instituciones.

HORAS INSTITUCIONALES

Equipos jurisdiccionales:

- Conformación de un equipo técnico central (un referente EgresAR y dos perfiles administrativos proporcionados por la jurisdicción).
- Asistentes Técnicos Territoriales específicos para el desarrollo de la propuesta a través de acciones de formación situada en las escuelas.
- Un referente/coordinador/a del programa **EgresAR** por Escuela Sede.

Equipos por Escuela SEDE

Cada jurisdicción tendrá asignado un presupuesto para el financiamiento de horas institucionales a partir de la cantidad total de inscriptos al programa **EgresAR** y la conformación de sedes.

Cada jurisdicción definirá la cantidad de Escuelas Sedes y las horas institucionales asignadas a cada una de ellas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La distribución o concentración de inscriptos/as en cada zona/región.
- Las materias y/o espacios curriculares que las/os estudiantes inscriptos adeuden.
- Los trayectos curriculares que la escuela sede defina diseñar para el plan.
- Un mínimo de dos AGRUPAMIENTOS de estudiantes por sede.
- Agrupamientos de SEIS (6) estudiantes como mínimo y QUINCE (15) estudiantes como máximo por docente/tutor.
- El tiempo presencial de trabajo que deberá contemplar DOS (2) horas reloj semanales promedio para cada estudiante (en instancias grupales y/o alguna individual específica).

El total de horas institucionales asignadas a cada jurisdicción se definirá en función de la cantidad total de inscriptos tomando como criterio la siguiente fórmula:

Por cada agrupamiento de SEIS (6) estudiantes corresponden CUATRO (4) horas institucionales y por cada agrupamiento de QUINCE (15) estudiantes corresponden OCHO (8) horas institucionales.

Las horas institucionales asignadas a un tutor/docente en el marco del programa **EgresAR** serán a término y podrán tener una duración máxima de DIEZ (10) meses.



GASTOS OPERATIVOS

Los **gastos operativos** se asignan a cada **escuela sede** de acuerdo con la cantidad de estudiantes inscriptos/as al programa de terminalidad según el siguiente rango:

Matrícula	Monto
Hasta 100 estudiantes	\$12.000
101 a 200 estudiantes	\$14.500
201 y más estudiantes	\$17.000

Equipos jurisdiccionales

La cantidad de **Asistentes Técnicos Territoriales** se definirá en función de la cantidad de estudiantes inscriptos al programa **EgresAR** y de la distribución de escuelas sedes.

Los **Asistentes Técnicos Territoriales** tendrán una carga horaria de VEINTE (20) horas reloj semanales.

III. Presentación de la propuesta jurisdiccional

La jurisdicción deberá presentar una propuesta acompañada por el listado de escuelas sedes con el detalle de cantidad de estudiantes nominalizados/as que adeudan materias, las horas y gastos operativos a asignar a cada unidad educativa. También se presentará el listado de escuelas asociadas a cada escuela sede para facilitar el seguimiento individual de cada una en SiTraREd.

Seguimiento y monitoreo del Programa EgresAR.

Los datos de la inscripción volcados en la plataforma del programa **EgresAR** estarán disponibles en el SiTraREd. Las escuelas asociadas a cada nodo realizarán el monitoreo y seguimiento de las trayectorias de las/os estudiantes inscriptos.

Las escuelas sedes proporcionarán la información de estudiantes que inician cada cuatrimestre y de la aprobación de cada trayecto a las escuelas asociadas.

Estas acciones de seguimiento y monitoreo deberán ser acompañadas y supervisadas por el equipo del programa **EgresAR** de cada dirección jurisdiccional.

IV. Requisitos administrativos

Las escuelas sede sólo podrán recibir fondos si cumplen con el requisitos de rendición mayor



al SETENTA POR CIENTO (70%) de todas las líneas transferidas que se encuentren en condiciones de rendir de acuerdo a los plazos de ejecución.

Cada **referente jurisdiccional** deberá revisar en forma previa al envío del listado de escuelas sede para el programa **EgresAR** que las mismas cumplan con las condiciones mencionadas anteriormente. Caso contrario, los fondos solicitados no serán transferidos hasta que la situación se encuentre regularizada. Es requisito necesario validar la titularidad de los/as directores/as y verificar que la escuela cuente con tarjeta Ticket Nación para el cobro de los aportes.

Los **gastos operativos elegibles** deben estar vinculados con los objetivos, sentidos y finalidades de las acciones pedagógicas previstas en su formulación. Los recursos transferidos en este concepto podrán usarse exclusivamente para adquirir:

- Materiales necesarios para su implementación (por ejemplo: fotocopias o impresiones para la elaboración de material didáctico y/o cuadernillos, tarjetas telefónicas o recargas, resmas de papel, material de librería, tóner o cartuchos de impresora). Se trata de elementos de corta vida útil, considerados como bienes no inventariables. No podrá adquirirse con los fondos transferidos gastos de combustible ni ningún tipo de equipamiento o bien de capital.
- Pasajes y viáticos.

Cualquier otro tipo de gasto no descripto precedentemente deberá contar con la previa no objeción nacional a solicitud de la autoridad jurisdiccional.

Todas las escuelas seleccionadas recibirán en UNA (1) sola cuota los recursos para gastos operativos de cada año. Los fondos serán remitidos directamente a las escuelas conforme el procedimiento que se detalla más adelante.

En el caso de los recursos para el financiamiento de las horas institucionales, se realizará el pago en dos (2) cuotas.

Rendición de cuentas:

La rendición de fondos se realizará a través del **SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EDUCATIVOS (SiTraREd)**.

En el caso de transferencias a establecimientos educativos se regirán por los procedimientos establecidos en las Resoluciones Ministeriales N° 116/2014 y N° 1701/2014.

En el caso de transferencias a jurisdicciones, la rendición se realizará conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2092/2011.

El/la Referente Jurisdiccional será responsable de asegurar la rendición de los fondos transferidos. La no rendición de los fondos asignados afectará futuras transferencias de fondos.



Requisitos mínimos de los comprobantes:

- Que los conceptos obrantes en cada uno de los comprobantes sean elegibles.
- Que los comprobantes estén a nombre de la institución educativa, o a nombre de la jurisdicción o a nombre del Ministerio de Educación, debiendo constar la fecha de adquisición, los bienes o servicios recibidos, sus respectivas cantidades y precios unitarios y totales erogados.
- Se aceptarán como comprobantes válidos facturas de tipo “B” o “C” y ticket fiscal.
- En el caso de los tickets deberán cumplir con las normas dictadas al respecto por la AFIP-DGI; serán pegados en una hoja igual que el resto de los comprobantes. Si se adhiere más de un ticket en una misma hoja se continuará la correlatividad numérica de los comprobantes, con independencia de la correlatividad de foliatura de las hojas.
- Se debe incorporar a la rendición toda aclaración que se estime pertinente a efectos de justificar y clarificar el destino de los fondos, de manera de lograr que ésta se valga por sí misma.
- La documentación original que respalde cada uno de los gastos realizados deberá permanecer archivada, respetando a tal efecto las normativas provinciales, como mínimo DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación final de la rendición.

- Horas institucionales

Recibos de constancia de recepción del pago suscripto por las y los docentes perceptores de horas institucionales.

10. MODELO (PAUTAS MÍNIMAS) DE INFORME DE AVANCE JURISDICCIONAL SOBRE EL PROGRAMA “EGRESAR: PROYECTÁ TU FUTURO” (para ser completado por el Responsable del Plan Jurisdiccional)

ETAPA 2021

I. Escuelas

- Cantidad
- Identificación
- Rango de escuelas

II. Modalidad de seguimiento

- Visitas de seguimiento (cómo, cuántas, frecuencia, con quién, acciones



realizadas, dificultades y logros)

- Otras modalidades (e-mail, telefónicas, otras)

III. Puente de Mejora

- En línea con el Plan Jurisdiccional (pondría líneas político-pedagógicas prioritarias jurisdiccionales)
- Pertinencia en la selección de estrategias institucionales
- Pertinencia del gasto (criterios en la asignación de horas institucionales)
- Gestión del Programa
 - Agentes involucrados
 - Niveles de apropiación
 - Incidencia en la dinámica institucional
- Identificación de logros
- Identificación de obstáculos
 - Acciones acordadas para la intervención

Firma y Sello del Responsable del Plan
Jurisdiccional

Firma y Sello del Director de Nivel
Secundario



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta**

Número:

Referencia: ANEXO - Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR: Proyectá tu futuro - EX-2021-53808992- -APN-UGA#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.